

TERMINOS DE REFERENCIA
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL: SERVICIO DE ALQUILER DE MINIBUS

1. ÁREA USUARIA

Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio va a permitir cumplir y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Actividad de Operación y Mantenimiento 2025 del PETACC.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Seleccionar y contratar el servicio de alquiler de Minibús para el traslado de personal obrero de OyM en el canal de Choclococha, para las actividades de cambio de piso y talud, esta actividad se ejecutará en el sector de Pilpichaca, en el distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará, Región Huancavelica, a través de Operación y Mantenimiento 2025, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) del Gobierno Regional de Ica.

4. JUSTIFICACION

Debido al pasar de los años el piso del canal se encuentran deteriorados debido a la erosión por las aguas de descarga y los cambios bruscos de temperaturas en la parte alta, el piso del canal presenta rajaduras, haciendo que por este inconveniente se produzcan filtraciones de agua, para el cual el presente año se efectuara el cambio de piso y talud, en las progresivas indicadas y así cumplir con las metas programadas en OyM en el presente año 2025.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios (RO)

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

Meta : 003 Administración de los recursos Humanos, Financieros y Logísticos.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Descripción del servicio

El servicio se da por cuanto es indispensable que se cuente con un (01) Ómnibus de 14 pasajeros a más para la atención de transporte de personal obrero.

✓ **Actividades a realizar:**

El Ómnibus de 14 pasajeros realizara el transporte de personal obrero. desde el centro poblado de Pilpichaca hasta la progresiva Km 22 + 569 – 22+670 y 26+800+26+870 del Canal, ida y vuelta.

✓ **Requisitos Técnicos de la unidad a contratarse:**

- 14 asientos a más
- SOAT vigente
- Revisión Técnica vigente

Acreditación de la Requisitos Técnicos de la unidad a contratar

se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido.

✓ **Requerimientos del Proveedor y de su Personal:**

○ **Requisitos del proveedor,**

- ⚡ Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- ⚡ Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ⚡ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- ⚡ No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

○ **Perfil del personal**

- ⚡ Contar con brevete A IIb
- ⚡ Récord de Conductor (CERO PUNTOS).
- ⚡ Curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito para los conductores del servicio de transporte terrestre.

Acreditación Perfil del personal

se acreditará con copia simple de documentos que lo sustenten lo requerido.



- ✓ **Sostenibilidad Ambiental:** No aplica.
- ✓ **Materiales, equipos e instalaciones que requerirá el proveedor para realizar la contratación** (el proveedor asumirá los materiales).
- ✓ **Seguros aplicables:** Soat.
- ✓ **Plan de Trabajo:** No aplica.
- ✓ **Mantenimiento:** No aplica.
- **Productos o Entregables:** El proveedor deberá de hacer la entrega de los siguientes entregables.

N°	Descripción	Periodo	Plazo de Presentación
1° Entregable	Informe que describa el desarrollo de la ejecución del servicio	Del día 01 al día 28 del servicio, contabilizado desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.	Hasta 05 días después del periodo culminado
2° Entregable	Informe que describa el desarrollo de la ejecución del servicio	Del día 29 al día 54 del servicio, contabilizado desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.	Hasta 05 días después del periodo culminado.

6.2. Lugar y plazo de prestación del servicio:

El lugar donde el servicio será prestado es el Distrito de Pilpichaca, desde la localidad de Pilpichaca hacia la obra progresiva Km 22 + 569 – 22+670 y 26+800+26+870 (ida y vuelta).

Así mismo el plazo de prestación del servicio tendrá una duración de Cincuenta y cuatro (54) días laborables el cual se computará desde en que se inicie las actividades indicadas y en coordinación con el proveedor ganador del servicio, el que se suscribirá a través de un acta de inicio de servicio.

6.3. Supervisión de la ejecución de la contratación:

La Supervisión de la ejecución de la adquisición estará a cargo del Responsable de Operación y mantenimiento del PETACC.

6.4. Forma de pago:

Los pagos se efectuarán en soles, en dos (02) armadas de 28 y 26 días respectivamente, estará en función a la jornada efectiva de servicio realizado durante el período respectivo.

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT. (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 20 días).

El pago se realizará dentro de los 7 días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del jefe del Área Usuaria.

6.5. Penalidades aplicables

6.5.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de compra o servicio. La penalidad calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general: F=0.15

6.5.2 Otras penalidades: (No aplica)

6.6. Conformidad:

La conformidad a la prestación del servicio será emitida por el responsable de Operación y Mantenimiento del PETACC.



6.7. Confidencialidad:

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

6.8. Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (60) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en la orden de compra y/o contrato.

Garantía del servicio.

Previo al Pago deberá hacer entrega del entregable de reparación o carta de garantía del servicio efectuado, por doce (12) meses como mínimo y los repuestos usados o cambiados.

6.9. Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación, fuera de lo estipulado expresamente en el presente contrato u Orden de Servicio, salvo lo establecido en la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley en los casos que corresponda¹.

El CONTRATADO será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio CONTRATADO en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.10. Condición Jurídica

El presente Contrato u Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las Metas y/o Logros de la entidad.

Dichos contratos u O / S no están sujetos a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057.

El presente documento suscrito no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC,

6.11. Posición del contratado y su relación

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.12. Compensación por daños en el Servicio

Esta Orden de Servicio o Contrato, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

6.13. Garantía:

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

6.14. Clausula anticorrupción y antisoborno

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera



directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

6.15. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.17. Anexos No Aplica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING. JORGE PAREDES FLOREZ
RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA

REQUISITOS DE CALIFICACION
Servicios en General

1. **Capacidad legal:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Representación	Copia de DNI y/o Vigencia de Poder, según corresponda
Habilitación	Inscripción vigente en RNP, como Proveedor de Bienes.

2. **Capacidad técnica y profesional:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Equipamiento	No aplica
Infraestructura	No aplica
Soporte	No aplica

3. **Experiencia del Postor:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Facturación del rubro, experiencia del postor iguales o similares a la contratación	El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente la mitad del valor ofertado por servicios iguales o similares. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA



ING. JORGE PAREDES FLOREZ
RESPONSABLE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA

NOTA: Se consideran servicios similares a: alquiler de vehículos en general.

Acreditación de la Experiencia del Postor

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.